

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION (01)

Partida	:	20
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.367.673
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.185.203
	02	Del Gobierno Central		1.185.203
	001	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		1.185.203
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.615
	99	Otros		5.615
09		APORTE FISCAL		1.175.340
	01	Libre		1.175.340
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		515
	99	Otros Activos no Financieros		515
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		2.367.673
21		GASTOS EN PERSONAL	02	596.353
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	358.955
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.376.739
	03	A Otras Entidades Públicas		1.376.739
	560	Fondo de Apoyo a Programas Culturales	04	1.203.973
	561	Fondo Antena y medios de recepción satelital	05	155.631
	562	Fondo de Discapacidad Auditiva		17.135
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		34.626
	04	Mobiliario y Otros		14.079
	06	Equipos Informáticos		11.845
	07	Programas Informáticos		8.702
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 1
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 39
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 670
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 2.030
- d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 222.980
- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
 - Miles de \$ 4.429
- 04 Incluye \$ 45.320 miles para gastos de administración del programa.
- 05 Con cargo a este ítem se podrá financiar o subsidiar la incorporación a redes regionales de localidades pertenecientes a una Región que no reci-

ban las transmisiones generadas en su capital u otra ciudad que emita servicios de televisión de libre recepción.